



**Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo**  
República de Colombia

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



**31 de Marzo de 2010**

**El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11º de la Ley 1314 de 2009, artículo 4º del Decreto 691 de 2010 y la Resolución 0799 de 2010**

**CONVOCA**

A las entidades facultadas, para presentar las ternas para la designación de uno de los miembros del Consejo Técnico de la Contaduría Pública por el Presidente de la República, que serán las agremiaciones de la profesión contable con personería jurídica y de las instituciones de educación superior con registro calificado de programas académicos de contaduría pública, conducentes a la obtención de título profesional de contador público otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, así como de dichas instituciones de educación superior no agremiadas, que se encuentren debidamente constituidas. La presentación de las ternas por parte de las entidades facultadas podrá realizarse de manera individual o conjunta,

**I. Trámite de Inscripción**

Las inscripciones de las entidades facultadas se recibirán desde las 8:00 horas del 9 abril hasta las 17:00 del 15 de abril de 2010, a través de los correos electrónicos: [acasas@mincomercio.gov.co](mailto:acasas@mincomercio.gov.co), y/o [pmartinez@mincomercio.gov.co](mailto:pmartinez@mincomercio.gov.co) con sus anexos, ó radicarse en el área de correspondencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Calle 28 No. 13ª-15, Bogotá - Colombia) dentro del plazo fijado, de tal manera que serán rechazadas aquellas inscripciones que se envíen electrónicamente o ingresen con posterioridad a la fecha y hora señalada previamente.

La solicitud de inscripción debe estar suscrita por el Representante Legal de la Entidad de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676  
Bogotá, Colombia  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)  
GD-FM-009-v2



Al formulario de inscripción deberá anexarse, por cada una de las entidades facultadas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la solicitud de inscripción.

Si las entidades facultadas deciden realizar el concurso de manera conjunta, deberán designar un representante e informar por escrito, anexo al formulario de inscripción, de tal representación.

En cualquier tiempo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la Presidencia de la República podrán verificar la información suministrada por las entidades encargadas, dentro del trámite de inscripción. Si se establece que la entidad inscrita no cumple con los anteriores requisitos no quedará habilitada para presentar las ternas, ó en caso de haberla presentado, no se tendrá en cuenta en la designación del representante ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

## II. Concurso Público de Méritos

Las entidades facultadas, de manera individual o conjunta, deberán a su cargo, organizar el concurso público de méritos a través de la Universidad Nacional de Colombia o de una universidad o institución pública o privada experta en procesos de selección, con las condiciones que indican la Resolución 0799 de 2010 y las que de conformidad con esta, indique dicha universidad. La organización del concurso público de méritos se realizará del 16 al 25 de abril de 2010.

El concurso público de méritos deberá incluir un examen de antecedentes laborales, un examen de conocimientos y un examen de experiencia en los términos de que trata el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1314 de 2009.

Los exámenes comprenderán la evaluación de habilidades técnicas y de experiencia en materia de revisoría fiscal, investigación contable, docencia contable, contabilidad, regulación contable, aseguramiento, derecho tributario, finanzas, formulación y evaluación de proyectos de inversión y negocios nacionales o internacionales, de tal manera que el aspirante pueda escoger al menos dos o más de éstas áreas para presentar sus exámenes.



Las entidades evaluadoras harán la convocatoria a los aspirantes de la o las entidades facultadas del 26 de abril al 3 de mayo del año en curso, publicando la misma por todos los medios de información disponibles en la entidad evaluadora, en la cual se deberá comunicar de manera completa los requisitos para ser miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, los plazos de inscripción de los aspirantes, de recepción de los documentos que acrediten el cumplimiento de tales requisitos, las pruebas a aplicar, su correspondiente valoración para efectos de la calificación final y en general la información relevante del proceso de selección.

El concurso público de méritos se deberá llevar a cabo del 4 de mayo al 18 de mayo de 2010. Dicho concurso se realizará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad contenidos en la Constitución Política.

### III. Valoración de las Pruebas

Las pruebas se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el porcentaje que se le haya asignado a cada examen, considerando que el aspirante deberá aprobar el examen de conocimientos de acuerdo con los parámetros definidos por la entidad evaluadora, para estar habilitado para continuar la valoración de los otros exámenes, así:

1. Examen de antecedentes laborales 50%
2. Examen de experiencia 50%

### IV. Resultado del Concurso Público de Méritos

Como resultado del concurso público de méritos, se conformará una lista de elegibles, en orden de mayor a menor puntaje, que tendrá una vigencia de cuatro (4) años de la cual se extraerá por la entidad evaluadora la respectiva terna.

Desde las 8:00 del 19 de mayo hasta las 17:00 del 3 de junio del 2010, los resultados del concurso público serán remitidos al Presidente de la República a través de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicado en la Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 en la ciudad de Bogotá. Las ternas que se envíen con posterioridad a este término, no serán tenidas en cuenta.



La Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo remitirá los resultados del concurso público de méritos a la Presidencia de la República entre el 4 y el 9 de Junio de 2010.

Estos resultados estarán acompañados de los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Ley 1314 de 2009, como los exámenes practicados y sus resultados junto con las ternas de los candidatos, conformada con base en la lista de elegibles, en orden de mayor a menor puntaje.

## **V. Inhabilidades, Impedimentos, Incompatibilidades y Conflictos de Interés**

En todas las convocatorias indicadas en este proceso, se deberá advertir que a los a los miembros Consejo Técnico de la Contaduría Pública, les son aplicables en su totalidad las inhabilidades, impedimentos, incompatibles, reglas para manejo de conflictos de interés y demás normas consagradas en la Ley 734 de 2002 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

De la misma manera, la entidad evaluadora no podrá admitir en el concurso público de méritos que adelante conforme a la Resolución 0799 de 2010, a los aspirantes que tengan algún vínculo contractual con la entidad, o sean directivos de la misma, o al aspirante que sea el cónyuge, compañero o compañera permanente, o que tenga vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil, con los directivos de la entidad evaluadora o con las entidades facultadas.

## **VI. Período**

El miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, designado por el Presidente de la República mediante las ternas presentadas por las entidades encargadas, comenzará su periodo conforme se indicará en el acto de designación y lo terminará el 31 de diciembre de 2013. Este miembro podrá ser ratificado hasta por un (1) período igual.

**Cualquier inquietud comunicarse con el teléfono 6067676 Ext. 1392 y/ó 2206.**

